



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

1/19

ACTA DE LA SESIÓN

Sesión núm. 4/2026

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Carácter: ordinario

Fecha: 5 de marzo de 2026

Hora: 20:00 horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Jaime Wic Rosa

Belén Marí Villalba

Juan Pablo Bosch Alepuz

Dalya Ríos Fernández

Ramón Ribera Mari

Manuela Ruiz Padilla

Grupo municipal Compromís

M.^a Amparo Medina Iborra

Francisco Girona Salesa

Josep Magraner i Ramón

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech (20:02h)

Ana Isabel Lerma Girona

Concejales no asistentes:

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventora acctal: M.^a Isabel Clérigues Ferris

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutoria

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 3/2026, de 5 de febrero

2.- HACIENDA.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía 567/2026, de 25 de febrero, de liquidación del presupuesto del ejercicio 2025

3.- HACIENDA.- Dar cuenta del informe de la intervención 22/2026, de 25 de febrero, sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025

4.- HACIENDA.- Dar cuenta del informe de la auditoria financiera de la EMSPA, ejercicio 20248 (Segex2677846F)

5.- EDUCACIÓN.- Designación de los nuevos miembros del Consejo Escolar Municipal 2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/03/2026 15:17



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

2/19

6.- DEPORTES.- Adhesión del Ayuntamiento de Picassent al Consorcio para la Gestión de recursos, actividades y servicios en el ámbito deportivo de l'Horta (Grup Esports Horta)

7.- Despacho extraordinario

7.1.- SERVICIOS SOCIALES.- Designación de representantes municipales en el consejo del Centro Residencia y Centro de día La Vila d'Almussafes

Control y fiscalización

8.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 274/2026 hasta la 614/2026

9.- RUEGOS

10.- PREGUNTAS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 3/2026, de 5 de febrero

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las sesiones referidas, que fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria 3/2026, de 5 de febrero.

El Pleno del Ayuntamiento, tras las correcciones que en su caso se dirán, por UNANIMIDAD de los DOCE concejales presentes de los TRECE de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de la sesión ordinaria 3/2026, de 5 de febrero.

Correcciones:

No se producen.

2.- HACIENDA.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 567/2026, de 25 de febrero, de liquidación del presupuesto del ejercicio 2025

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 675/2026, de 25 de febrero, de liquidación del presupuesto de 2025, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas, en su sesión de 2 de marzo de 2026 y cuyo tenor es el siguiente:

"A tenor de lo dispuesto por el artículo 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha preparado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, por la Intervención municipal de acuerdo a lo establecido por el artículo 93 del R.D. 500/90 de 20 de abril, asimismo consta adjunto el informe a que hace referencia el artículo 16 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre.

Visto el informe n.º 0022/2026 de la Intervención municipal y en uso de mis atribuciones, vengo en resolver:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/03/2026 15:17



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

3/19

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2025 cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO	P.INICIAL	MODIFICAC.	PREVISIÓN DEFINITIVA (1)	DERECHOS REC.(2)	%2/1	COBROS (3)	%3/1
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	10.335.000,00	0,00	10.335.000,00	10.138.416,70	98,10%	9.955.742,38	96,33%
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	350.000,00	0,00	350.000,00	225.868,16	64,53%	225.868,16	64,53%
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	2.043.025,34	8.598,00	2.051.623,34	1.764.791,18	86,02%	1.645.775,92	80,22%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.823.313,42	4.388.470,64	8.211.784,06	7.639.245,90	93,03%	7.488.805,65	91,20%
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	232.661,24	0,00	232.661,24	213.083,71	91,59%	208.714,12	89,71%
6.- ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-
7.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	2.617.964,75	2.617.964,75	1.186.953,65	45,34%	1.186.953,65	45,34%
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	45.000,00	2.340.471,10	2.385.471,10	20.600,00	0,86%	10.534,49	0,44%
9.- PASIVOS FINANCIEROS	256.000,00	0,00	256.000,00	-8.828,40	-	-8.828,40	-
TOTAL	17.085.000,00	9.355.504,49	26.440.504,49	21.180.130,90	80,10%	20.713.565,97	78,34%

GASTOS POR CAPÍTULO

CAPITULO	C. INICIAL	MODIFICAC.	C.DEFINITIVO (1)	OBL.RECON.(2)	%2/1	PAGOS (3)	%3/1
1.- GASTOS DE PERSONAL	8.045.797,81	594.856,14	8.640.653,95	7.133.519,85	82,56%	7.118.410,01	82,38%
2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.118.241,28	1.831.345,37	6.949.586,65	5.661.520,06	81,47%	4.888.143,27	70,34%
3.- GASTOS FINANCIEROS	58.169,27	33.928,51	92.097,78	83.920,76	91,12%	83.816,21	91,01%
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.024.718,84	2.030.959,68	5.055.678,52	4.454.450,66	88,11%	3.935.479,33	77,84%
6.- INVERSIONES REALES	377.316,45	3.776.745,87	4.154.062,32	1.744.778,16	42,00%	1.524.928,74	36,71%
7.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	63.600,00	-700,50	62.899,50	48.442,78	77,02%	40.578,78	64,51%
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	45.000,00	0,00	45.000,00	25.500,00	56,67%	25.500,00	56,67%
9.- PASIVOS FINANCIEROS	352.156,35	1.088.369,42	1.440.525,77	1.421.491,58	98,68%	1.350.418,60	93,74%
TOTAL	17.085.000,00	9.355.504,49	26.440.504,49	20.573.623,85	77,81%	18.967.274,94	71,74%

GASTOS POR ÁREAS

FUNCIÓN	C. INICIAL	MODIFICAC.	C.DEFINIT (1)	OBL.RECON.(2)	%2/1	PAGOS (3)	%3/1
0.- DEUDA PÚBLICA	401.225,62	1.118.297,93	1.519.523,55	1.495.226,75	98,40%	1.424.153,77	93,72%
1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	5.462.723,38	569.430,97	6.032.154,35	5.045.107,14	83,64%	4.707.947,59	78,05%
2.- PROTEC. Y PROMOCIÓN	2.202.544,18	3.975.162,72	6.177.706,90	4.493.334,73	72,73%	4.191.674,14	67,85%



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO
4/2026

4/19

SOCIAL							
3.- PROD. B. PÚBLICOS PREFERENTES	4.817.859,44	2.454.396,55	7.272.255,99	5.144.656,18	70,74%	4.485.799,34	61,68%
4.- ACTUAC. CARÁCTER ECONÓMICO	307.139,61	1.339.778,89	1.646.918,50	1.002.998,62	60,90%	973.071,63	59,08%
9.-ACTUAC. CARAC. GENERAL	3.893.507,77	-101.562,57	3.791.945,20	3.392.300,43	89,46%	3.184.628,47	83,98%
TOTAL	17.085.000,00	9.355.504,49	26.440.504,49	20.573.623,85	77,81%	18.967.274,94	71,74%

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

CONCEPTO	2025	2024
1.- FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA	7.327.005,19	8.071.146,90
2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (A+B+C-D)	1.076.178,89	1.267.582,75
A) del presupuesto corriente	466.564,93	686.003,10
B) de presupuestos cerrados	719.035,99	716.829,82
C) de operaciones no presupuestarias	4.049,33	5.826,78
D) cobros realizados pendientes de aplic definitiva	113.471,36	141.076,95
3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (E+F+G+H+I-J)	2.594.354,50	4.106.775,23
E) del presupuesto corriente	1.606.348,91	2.946.698,92
F) de presupuesto cerrados	-278,63	365,07
G) de operaciones no presupuestarias	991.782,40	1.168.327,68
J) Pagos realizados pendientes de aplic definitiva	3.498,18	8.616,44
I) REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	5.808.829,58	5.231.954,42
II) Saldo de dudoso cobro	815.170,69	883.624,69
III) Exceso de financiación afectada	780.726,89	128.577,67
IV) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	4.212.932,00	4.219.752,06
Ordenes de devolución de ingresos pendientes	29,40	0,00
Obligaciones sin aplicar a presupuesto	0,00	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO	4.212.902,60	4.219.752,06

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTO	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RES.PRESUP.
a) Operaciones corrientes	19.981.405,65	17.333.411,33		2.647.994,32
b) Otras operaciones no financieras	1.186.953,65	1.793.220,94		-606.267,29
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	21.168.359,30	19.126.632,27		2.041.727,03
c) Activos financieros	20.600,00	25.500,00		-4.900,00
d) Pasivos financieros	-8.828,40	1.421.491,58		-1.430.319,98
2.- Total operaciones financieras (c+d)	11.771,60	1.446.991,58		-1.435.219,98
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	21.180.130,90	20.573.623,85		606.507,05

AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO

4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	2.035.004,16	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	412.544,72	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	1.623.846,72	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		823.702,16
		1.430.209,21



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

5/19

Segundo.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Comuníquese a las Administraciones competentes”.

La Corporación queda enterada.

(Siendo las veinte horas y dos minutos ha entrado en el Salón de Sesiones el concejal Rafael Beltrán)

3.- HACIENDA.- Dar cuenta del informe de la intervención 22/2026, de 25 de febrero, sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025

Dada cuenta del informe de la intervención municipal 22/2026, de 25 de febrero, sobre estabilidad presupuestaria, que consta en el expediente de la liquidación del ejercicio 2025 y que es del siguiente tenor (del que se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas, en su sesión de 2 de marzo de 2026):

"INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 0022/2026

Que emite la Intervención municipal a tenor de lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Dicho artículo dispone que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que se incorporará al informe que la Intervención debe emitir a la liquidación presupuestaria.

ANTECEDENTES:

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 21 de enero de diciembre de dos mil veinticinco aprobó provisionalmente los presupuestos municipales para 2025 entrando en vigor, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos el día 20 de febrero de 2025. En los últimos años el Ayuntamiento viene incumpliendo con la obligación legal de aprobar sus presupuestos para que adquieran vigencia el día 1 de enero. En el año 2025 el retraso ha sido especialmente significativo. La Alcaldía, como órgano competente en la elaboración de los presupuestos, debe tomar todas la medidas necesarias para cumplir con la legalidad en este punto.

2.- En la liquidación del ejercicio 2024, resultó una necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, según consta en el informe que se emitió junto a la liquidación de 2024, de - 1.340.324'29 euros que consolidando con la estimación de incumplimiento de la empresa pública municipal EMSPA (que según el informe de estabilidad emitido para la liquidación de 2024 se situaba en se situaba en 19.258'60 euros y por tanto el total consolidado para las cuentas municipales se situó en - 1.359.582'89 euros. Esta situación de incumplimiento dio lugar a la aprobación de un plan económico financiero con vigencia hasta 31 de diciembre de 2026.

Según el informe que sirve de base para la elaboración de dicho plan el incumplimiento para la entidad principal tuvo causas coyunturales (utilización de remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada). Causas que no requerían de tomar medidas adicionales.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/03/2026 15:17



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

6/19

Para la empresa pública el análisis sería mucho más complejo. Vamos a intentar realizar una aproximación:

- En el ejercicio 2023 la empresa pública presentó una cuenta de pérdidas y ganancias con importantes pérdidas (en relación con su capital social). Estas pérdidas fueron principalmente como consecuencia de un incremento sensible en los gastos de personal y unos ingresos que no llegaban a cubrir los costes de explotación. De hecho en el informe a la cuenta general de dicho ejercicio se indicó:

"Con este volumen de pérdidas no queda claro que la prestación de los servicios encargados a la empresa municipal sea más eficiente y sostenible que su prestación sin medio propio diferenciado o mediante gestión indirecta, ya que los costes están siendo muy superiores a los estimados inicialmente. Deberían reestudiarse todos los encargos. Este nivel de pérdidas indica ineficiencias que deben estudiarse.

Sin entrar en calificar la prestación del servicio, es evidente que la gestión y la eficiencia son mejorables. Los responsables de la empresa deberían tomar las medidas pertinentes para conseguir eficiencia y sostenibilidad en la prestación del servicio. Si el servicio prestado por medio propio no es eficiente y sostenible, desde el punto de vista económico, deberían plantearse el cambio de modelo de gestión de los mismos, incluso la disolución de la empresa municipal, si se acredita su insostenibilidad".

Según se deduce de la información remitida a la oficina virtual de entidades locales la aportación de EMSPA a la inestabilidad del conjunto de las finanzas locales fue de 110.728'23 euros en dicho ejercicio.

El reconocimiento de obligaciones netas a favor de EMSPA en 2023 ascendió a 572.101'23 euros, aunque EMSPA presentó una cifra neta de negocio de 603.938'12 euros.

En 2024 la aportación de EMSPA a la estabilidad en las finanzas locales fue positiva por una cantidad de 43.462'48 euros, corrigiendo la situación que presentó en sus cuentas de 2023, principalmente por la actualización de precios en la prestación de algunos de los servicios encargados. Esta corrección fue a costa de incrementar los gastos en la Entidad principal. Así las obligaciones reconocidas en 2024 a favor de EMSPA por la Entidad principal ascendieron a 747.492'30 euros. Por tanto el incremento de transferencias realizadas por la Entidad principal fue superior a la absorción de la inestabilidad producida en 2023 más la conseguida en 2024, lo que puede ser debido a ineficiencias.

En 2025 las obligaciones reconocidas netas a favor de EMSPA por la entidad principal han ascendido a 868.430'10 euros y la aportación de EMSPA a la estabilidad (según los primeros cálculos realizados, ya que no están aprobadas sus cuentas) asciende a 6.956'11 con una cifra neta de negocio (según el avance del cuarto trimestre subido a la plataforma OVEELL) de 868.020'66 euros. La pequeña aportación a la estabilidad pese al incremento de cifra de negocio, indica un incremento de costes similar al crecimiento de la cifra de negocio. Habría que analizar las razones de este incremento.

El crecimiento de costes en EMSPA es debido parcialmente a la mayor prestación de servicios públicos (nuevos encargos producidos en 2023), pero habría que analizar si existen causas de ineficiencia, para lo cual sería necesario realizar auditorías operativas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/03/2026 15:17



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

7/19

En la creación de EMSPA, en los estudios realizados, la ventaja comparativa respecto de la prestación directa sin órgano diferenciado se fundamentaba en dos patas:

La primera era los reducidos costes indirectos de gestión y administración. Sólo se contaba con un auxiliar administrativo y un asesor externo y la segunda pata era la aplicación del convenio colectivo sectorial para retribuir al personal operativo, que suponía un menor coste respecto de las retribuciones que pagaba la Entidad principal a su personal.

De estas ventajas comparativas, la primera (reducidos costes indirectos de gestión y administración) se ha diluido al incrementarse sensiblemente estos costes al retribuir a un gerente y contar con dos puestos de trabajo de gestión administrativa.

La segunda ventaja (aplicación del convenio sectorial) puede diluirse en breve al estar en proceso de negociación un convenio de empresa.

Estos incrementos de costes se repercuten directamente a la Entidad principal con lo que las ventajas comparativas se están diluyendo.

En caso de prestación directa sin órgano diferenciado los costes indirectos (aunque imputables a cada uno de los servicios) no deberían suponer incremento de gastos de personal, ya que la Entidad principal cuenta con infraestructura suficiente para su gestión y control. Se producirían economías de escala.

Otra de las ventajas comparativas de la gestión directa es el sometimiento a fiscalización previa de la gestión, que evitaría que se produjeran situaciones irregulares al contar con un control previo. El control financiero no evita que se produzcan estas situaciones por ser un control posterior.

El Ayuntamiento debería plantearse, tal y como indiqué en el informe a la cuenta general de 2023, la gestión directa sin órgano diferenciado de estos servicios por los motivos que se han indicado en los párrafos precedentes.

ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Los datos que presenta la contabilidad municipal a 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

DEUDA VIVA A 1 DE ENERO DE 2025 (1)	1.430.319'99
DEUDA CONCERTADA DURANTE 2025 (2)	0'00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA DURANTE 2025 (3)	1.430.319'99
DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (4) = (1)+(2)-(3)	0'00
RECURSOS ORDINARIOS LIQUIDADOS EN 2024 (CAP 1 A 5) (5)	20.413.579'32
PORCENTAJE DEUDA SOBRE RECURSOS ORDINARIOS (6)=(4)/(5)	0'00%

ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (CAPACIDAD-NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)

La liquidación del presupuesto para 2022, en términos de devengo y sin realizar los ajustes necesarios, presenta el siguiente saldo de operaciones no financieras:

1.- ENTIDAD PRINCIPAL:

Derechos liquidados capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	21.168.359'30
Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos	19.126.632'27
DIFERENCIA	2.041.727'03

Realizando los ajustes necesarios quedaría como sigue:



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO
4/2026

8/19

INGRESOS COMPUTABLES:

Recaudación líquida capítulos 1 a 3 de ingresos en presupuesto corriente	11.827.386'46
Recaudación líquida capítulos 1 a 3 de ingresos en presupuestos cerrados	254.807'98
Derechos netos devengados capítulos 4 a 7	9.039.283'26
TOTAL INGRESOS COMPUTABLES (1)	21.121.477'70

GASTOS:

Total obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 del presupuesto corriente	19.126.632'27
+ Obligaciones cuenta 413 balances ejercicio 2024	0'00
- Obligaciones cuentas 413 balance ejercicio 2023	0'00
- intereses pagados (subconcepto 31000)	56.501'17
+ Intereses devengados	56.501'17
- Pagos aplazados (compra de terrenos anualidad 2025)	238.423'61
TOTAL OBLIGACIONES COMPUTABLES (2)	18.888.208'66

INGRESOS COMPUTABLES MENOS GASTOS COMPUTABLES

TOTAL INGRESOS COMPUTABLES (1)	21.121.477'70
TOTAL GASTOS COMPUTABLES (2)	18.888.208'66
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ENTIDAD PRINCIPAL (3)=(1)-(2)	2.233.269'04

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Del análisis de la ejecución del presupuesto y según consta en la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos serían los siguientes:

Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos liquidación ejercicio 2024	22.617.166,37
Ajustes por empleos no financieros	-238.423,61
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
(±) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
(±) ejecución de avales	
(+) aportación de capital	
(±) asunción y cancelación de deudas	
(±) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	
(±) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	
(±) adquisiciones con pago aplazado	-238.423,61



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/03/2026 15:17



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO
4/2026

9/19

(±) arrendamiento financiero	
(+) préstamos	
(-) mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	
(-) inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra AAPP	
(±) ajuste por grado de ejecución de gasto	
(±) Otros (especificar)	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	22.378.742,76
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.	-747.492,30
(±) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP	-5.089.913,94
Unión Europea	-6.696,82
Estado	-77.946,77
Comunidad Autónoma	-4.428.623,00
Diputaciones	-576.647,34
Otras Administraciones Públicas	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	
Total de Gasto computable Liq. 2024 Ayuntamiento	16.541.336,52
Total gasto computable Liq. 2024 EMSPA	700.130,33
Total gasto consolidado Liq 2024 (Ayto+ EMSPA)	17.241.466,85
(±) inversiones financieramente sostenibles 2024 (Ayto)	0,00
(±) inversiones financieramente sostenibles 2024 (EMSPA)	0,00
Tasa de referencia 3'2% (sobre 17.241.466'85-IFS)	17.793.193'79
Aumentos/disminuciones (art.12.4)	0,00
Limite de la regla del gasto 2025 (Ayto+EMSPA)	17.793.193'79
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos liquidación ejercicio 2025	19.126.632'27
Ajustes por empleos no financieros	-238.423,61
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
(±) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
(±) ejecución de avales	
(+) aportación de capital	
(±) asunción y cancelación de deudas	
(±) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al	



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/03/2026 15:17



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO
4/2026

10/19

<i>presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)</i>	
<i>(±) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.</i>	
<i>(±) adquisiciones con pago aplazado</i>	-238.423,61
<i>(±) arrendamiento financiero</i>	
<i>(+) préstamos</i>	
<i>(-) mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012</i>	
<i>(-) inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra AAPP</i>	
<i>(±) ajuste por grado de ejecución de gasto</i>	
<i>(±) Otros (especificar)</i>	
<i>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</i>	18.888.208'66
<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.(según contabilidad municipal a cierre ejercicio)</i>	-868.430'10
<i>(±) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP</i>	-3.587.942,46
<i>Unión Europea</i>	-7.500,00
<i>Estado</i>	-388.947,95
<i>Comunidad Autónoma</i>	3.176.493,81
<i>Diputaciones</i>	15.000,70
<i>Otras Administraciones Públicas</i>	0,00
<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	
Total de Gasto computable Liq. 2025 Ayuntamiento	14.431.836,10
Total gasto computable Liq. 2025 EMSPA (Según datos plataforma oficina virtual 4 trimestre)	868.020'66
Total gasto consolidado Liq 2025 (Ayto+ EMSPA)	15.299.856,76
<i>(±) inversiones financieramente sostenibles 2025 (Ayto)</i>	0,00
<i>(±) inversiones financieramente sostenibles 2025 (EMSPA)</i>	0,00
<i>Total gasto computable 2025 (Ayto +EMSPA)</i>	15.299.856,76
<i>Límite regla del gasto ejercicio 2025</i>	17.793.193'79
Diferencia entre "límite regla del gasto" y el "gasto computable Liq 2025"	2.493.337,03
<i>% incremento gasto computable 2025 s/2024</i>	-11,26%
2.- EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS D'ALMUSSAFES:	
<i>Estimación capacidad de financiación (según datos de la</i>	6.965'11



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO
4/2026

11/19

contabilidad de la Entidad principal a fecha de cierre y datos de la empresa sacados de la información subida a la OVEELL correspondientes al 4º trimestre plataforma OVEELL)

RESUMEN:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO (ENTIDAD PRINCIPAL)	2.233.269'04
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL (AVANCE)	6.965'11
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADA	2.240.234'15

El Ayuntamiento (entidad principal junto a la empresa pública) ha tenido capacidad de financiación en el ejercicio 2025 por un importe total de 2.240.234'15 euros.

ANÁLISIS DEL AHORRO DE LA CORPORACIÓN

Derechos liquidados por ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) (1)	19.981.405'65
Obligaciones reconocidas capítulos 1,2 y 4 (2)	17.249.490'57
AHORRO BRUTO (3)=(1)-(2)	2.731.915'08
Anualidad teórica ejercicio 2025 (según anexo presupuesto 2025) (4)	523.988'89
AHORRO NETO (3)-(4)	2.207.926'19

Es cuanto he de informar para conocimiento del Pleno de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Deberá remitirse a la Conselleria de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma Valenciana en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno del presente informe, como órgano de tutela financiera."

La Corporación queda enterada

4.- HACIENDA.- Dar cuenta del informe de la auditoria financiera de la EMSPA, ejercicio 2024 (Segex2677846F)

Se da cuenta el asunto de referencia, del cual se ha informado en la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas de 2 de febrero de 2026.

"En virtud del artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y de los artículos 29 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) ha sido ejercida dentro de las funciones de Control Financiero de esta Intervención, la función de AUDITORÍA PÚBLICA en las modalidades de Auditoría de Cuentas y Auditoría de Cumplimiento en relación a la verificación de la actividad económico financiera del ejercicio 2024 de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS D'ALMUSSAFES SL.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 19

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/03/2026 15:17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

12/19

Tal y como establece el artículo 36.1 del RD 424/2017, "los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento."

Emitido informe definitivo de la Auditoría Financiera correspondiente al ejercicio 2024 de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS D'ALMUSSAFES SL, del que se dio cuenta al Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 9 de enero y a la Junta General, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2026.

Realizados los trámites, se propone dar cuenta del mismo para su conocimiento al Pleno de la corporación."

La Corporación queda enterada, y en relación con el contenido del acta de la Junta General de la EMSPA de 16 de enero de 2026.

Deliberación:

Explicado el punto por la concejal Davinia Calatayud, del grupo municipal socialista, interviene a continuación el concejal del grupo municipal de Bloc-Compromís, Josep Magraner, preguntado cuando se podrá disponer de la segunda parte del informe de auditoría, el de cumplimiento. Le responde la concejal Davinia Calatayud que para la segunda parte la empresa auditora solicitó documentación a la empresa municipal, dicha documentación ya ha sido remitida y están pendientes del informe definitivo el cual se llevará próximamente al Consejo, a la Junta de la Empresa y después al Pleno.

5.- EDUCACIÓN.- Designación de los nuevos miembros del Consejo Escolar Municipal 2026

El Consejo Escolar Municipal de Almussafes es el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación democrática en la programación y control de la enseñanza de nivel no universitario por parte de la comunidad local, regulado mediante Reglamento de Régimen interior, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de julio de 2019.

La vigencia del actual Consejo Escolar Municipal ha finalizado, por lo que procede su renovación, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 30 de octubre de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca el proceso de elección de los miembros de los consejos escolares municipales de la Comunitat Valenciana.

El Reglamento de régimen interior del Consejo Escolar Municipal de Almussafes establece, en el artículo 6, la composición general del CEMA, ajustándose a la establecida por la legislación autónoma, que es la siguiente:

- a.- Presidente/a, que será el Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue
- b.- Un número de representantes del profesorado, así como del personal de administración y servicios de los centros escolares de Almussafes, que represente, al menos, el 30 % del total de las personas miembros del Consejo, designadas por las organizaciones sindicales, en proporción al resultado de las elecciones sindicales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, conforme al censo del profesorado de los sectores públicos y privados del municipio que facilite la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. (9)
- c.- Un Concejal o Concejala del Ayuntamiento



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

13/19

d.- Un número de representantes de padres y madres del alumnado y del alumnado de centros escolares de Almussafes, que represente, al menos, el 30% del total de las personas miembros del Consejo, que será determinado por las organizaciones y asociaciones de padres y madres del alumnado y del alumnado constituidas e inscritas a efectos censales en el Ayuntamiento. (9)

e.- Los 5 directores de los centros públicos (CEIP, IES, CFPA y Conservatorio)

f.- 1 Dirección de los centros privados educativos de Almussafes

g.- 1 vocal por los representantes de las asociaciones de vecinos de Almussafes inscritas en el censo del Ayuntamiento, según representatividad.

h.- 1 Representante de la administración educativa, designados por la Dirección Territorial de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

i.- 1 Representante de las organizaciones sindicales más representativas, en función de los votos obtenidos a nivel de Comunidad Valenciana, designados por ellas.

j.- 1 Representante de Bienestar Social

El art. 11.3 del Decreto 111/89, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, establece que por el pleno del Ayuntamiento se proclaman los candidatos elegidos o designados y la Alcaldía expide los nombramientos.

Visto que se ha seguido el proceso establecido para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, y habiéndose designado dentro del plazo establecido los candidatos por las entidades representadas.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Fiestas, Educación, Juventud, Deportes, Memoria Histórica e Infancia, en su sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar a los siguientes candidatos para formar parte del Consejo Escolar Municipal, de acuerdo con la composición siguiente:

a.- Presidente:

Pau Bosch Alepuz

b.- Profesores y personal administrativo (9):

- STEPV (5): Vacante

- C.C.O.O. (1): Cinta Pla Campos

- ANPE (1): Vacante

- UGT (1): Vacante

- CSIF (1): Asier Agra Monte

Suplente: Sergio Sierra Hernández

c.- Concejales delegados del Ayuntamiento:

Manuela Ruiz Padilla

d.- Padres y madres del alumnado y alumnado (9):

- Luisa Gilbert Cascales

- Noemi Ribera Ginés

- Araceli Bosque Martínez

Suplente: M.^a Pilar Valera Torres

- Dario Arcas Aristot



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/03/2026 15:17



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

14/19

- Victoria Cantó Rodríguez
- Sergio Peral Prima
- Vacante

Suplente: Rocío Montilla Ruiz

- Laura Rovira García
- M.^a Carmen Simó Duart
- Vacante

e.- Directores de los centros públicos (5):

- Amparo Medina Iborra
- Rosa Edo Polit
- Verónica Esteve Tomás
- Yolanda Corella Llopis
- Magnolia Puchalt Contreras

f.- Dirección de centros privados educativos (1):

M^a Vicenta Ribes Moner

g.- Asociación de vecinos
Vacante

h.- Administración educativa (1):

Ángel Francisco Ribera Hermano

Suplente: Alfonso Benaches Riera

i.- Organización sindical (1)

STEPV: vacante

j.- Bienestar Social

Elena Pardo Bosch

Segundo.- Comunicar la presente a los miembros designados, así como a la de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Deliberación:

Explica el punto a tratar el concejal del grupo municipal socialista Juan Pablo Bosch Alepuz y, a continuación, interviene el concejal Josep Magraner del grupo municipal Bloc-Compromís preguntando si está previsto incorporar al Concejo Escolar miembros representantes de la ciudadanía. Le responde el concejal Juan Pablo Bosch que sí, que estaba previsto pero que el puesto ha quedado vacante, también se hizo en otros Consejos (el de cultura o deportes) y también ha quedado vacante.

Interviene después la concejal del grupo municipal del Bloc-Compromís, M.^a Amparo Medina diciendo que desde septiembre que se inició el expediente cómo puede haber tardado tanto.

Le responde el concejal Juan Pablo Bosch que la tardanza se ha debido a que los representantes de la parte de los sindicatos han tardado mucho en remitir el nombre de sus representantes y por tanto se ha retrasado todo.

6.- DEPORTES.- Adhesión del Ayuntamiento de Picassent al Consorcio para la Gestión de recursos, actividades y servicios en el ámbito deportivo de l'Horta (Grup Esports Horta)

Mediante instancia con Registro de Entrada 930, de 4 de febrero de 2026, el Consorcio para la gestión de recursos, actividades y servicios en el ámbito deportivo de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/03/2026 15:17



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

15/19

l'Horta (Grup Esports Horta) presenta comunicació de solicitud de adhesión al consorcio por parte del Ayuntamiento de Picassent, concediendo un plazo de 3 meses para la emisión de acuerdo por parte de los miembros del mismo, contando a partir del día siguiente a la notificación.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Almussafes forma parte de dicho Consorcio desde el año 2016, y que en sus Estatutos se establece:

"Art. 39.- Incorporación de nuevos miembros.

(...) 2.- La incorporación de nuevos miembros al Consorcio requerirá el acuerdo favorable de la mayoría de los entes asociados, expresado en plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la notificación que el Presidente del Consorcio realice en la solicitud de incorporación y la adopción del correspondiente acuerdo favorable por el Consejo Pleno, con el voto de la mayoría absoluta legal de sus miembros."

Visto que se ha emitido informe técnico por parte del Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud, favorable a la adhesión.

El Pleno del ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de OCHO votos a favor (PSOE) y CINCO ABSTENCIONES (Partido Popular y Bloc-Compromís) de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar favorablemente la incorporación del Ayuntamiento de Picassent en el Consorcio para la gestión de recursos, actividades y servicios en el ámbito deportivo de l'Horta (Grup Esports Horta).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio, a los efectos que pueda continuar con la tramitación establecida en sus Estatutos.

Deliberación:

Explica el punto a tratar el concejal del grupo municipal socialista Juan Pablo Bosch e interviene a continuación el concejal del grupo municipal de Bloc-Compromís, Josep Magraner, diciendo que le parece muy extraño que un pueblo que pertenece a la Comarca de la Ribera tenga que decidir la entrada o no de un pueblo de l'Horta en la Mancomunitat de l'Horta. Que Almussafes debería estar en un Consell que perteneciese a la Mancomunidad de la Ribera y que impulsara este tipo de actividades y no en uno que no nos corresponde, se debería impulsar desde nuestra comarca.

Le responde el concejal Juan Pablo Bosch que este tema ya se ha tratado con anterioridad y que él mismo realizó algunos movimientos para que este tipo de servicios se diesen en la Mancomunitat de la Ribera, pero desgraciadamente no tuvo éxito. Por tanto, entre estar en este Consorcio que, aunque no nos corresponde se obtienen más beneficios que inconvenientes, o estar en el que nos corresponde, pero donde no hay servicios de este tipo o parecidos...

Interviene finalmente el Alcalde criticando que durante el periodo en el que estuvo un miembro del grupo Bloc-Compromís de Almussafes en la Mancomunitat de la Ribera se podría haber hecho y tampoco se hizo.

7.- Despacho extraordinario

7.1.- SERVICIOS SOCIALES.- Designación de representantes municipales en el consejo del Centro Residencia y Centro de día La Vila d'Almussafes



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

16/19

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, ratifican la urgencia e inclusión de este punto en el orden del día.

Visto el escrito presentado por registro de entrada 1183/2026, 16 de febrero de 2026, por la Dirección de la Residencia y Centro de Día La Vila de Almussafes, en el que se solicita la comunicación de persona designada como representante de la entidad titular del centro a efectos de asistencia y participación en el Consejo de Centro.

Teniendo en cuenta que la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, tiene por objeto configurar el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los servicios sociales, dado su carácter de interés general para la Comunitat Valenciana.

Entre su normativa de desarrollo, el Decreto 27/2023, de 10 de marzo, por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (SPVSS), regula los siguientes contenidos:

- Organización y ordenación de los centros, servicios y programas de servicios sociales dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del SPVSS.
- Tipología de centros, servicios y programas de servicios sociales necesarios para la provisión de las prestaciones establecidas en el catálogo de prestaciones del SPVSS.
- Establecimiento de las condiciones materiales, funcionales y de personal de los centros, servicios y programas de servicios sociales requeridas para su autorización o puesta en funcionamiento y, en su caso, las ratios de acreditación.

Este Decreto dispone en su anexo V la estructura organizativa mínima de los órganos de gobierno y participación en los programas y centros de servicios sociales, conteniendo en su punto 3 la regulación del Consejo de Centro, como órgano de comunicación y participación de las personas usuarias, representantes legales, personas familiares o allegadas y personas profesionales. Dice, en lo que ahora interesa:

[...]La participación en los centros, a través del Consejo de Centro, se orienta a favorecer el ejercicio de la libertad de las personas, la iniciativa individual y colectiva y la propia realización personal, así como la importante colaboración en el funcionamiento del centro y en los procesos individuales y comunitarios.

Asimismo, se entiende como implicación en un proyecto común de construcción y desarrollo de un espacio para generar un adecuado funcionamiento, orientado a satisfacer las necesidades y deseos de las personas usuarias y de los agentes participantes en el mismo y a la mejora en la calidad de la atención. Cada componente del Consejo de centro representa a un grupo de personas concreto. Su función es establecer una vía de comunicación entre el Consejo y las personas representadas, trasladando sus opiniones, inquietudes, quejas o propuestas y generar una comunicación bidireccional.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/03/2026 15:17



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

17/19

Para tal fin, las personas componentes del consejo deben mantener relaciones directas con el grupo al que representan, logrando un conocimiento integral de sus necesidades, aspiraciones y anhelos.

El Consejo de centro se constituye como un lugar de intercambio de información entre los diferentes agentes, un espacio para consulta y un lugar privilegiado e idóneo para asesorar en la toma de decisiones. También se configura como un órgano participativo con capacidad de decisión y de participación en la organización general del centro, en la supervisión de dicha organización y en la proposición de actuaciones, actividades o mejoras.[...]

[...]El órgano u órganos de participación de los centros estarán compuestos, en función del tipo de centro, por:

- Personas usuarias elegidas por las mismas.*
- Familiares en representación de las personas usuarias [...]*
- Representantes de las personas profesionales, de forma que estén representados todos los colectivos del equipo profesional del centro.*
- Representantes de la entidad titular del servicio o centro, entre los que se incluye el responsable.*

[...]Las personas representantes de las entidades serán nombradas tras convocatoria explícita y directa de los órganos correspondientes.[...]

Consta en el expediente informe técnico de 23 de febrero de 2026, de la directora del Área de Bienestar Social, Empleo, Desarrollo Local y Promoción Socioeconómica, favorable a la designación de las personas representantes del Ayuntamiento como entidad titular del servicio, que han de formar parte del Consejo de Centro de la Residencia La Vila de Almussafes.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión de Servicios Sociales, Bienestar y Acción Social, Políticas Inclusivas, Sanidad, Comercio y Mercado, Agricultura e Igualdad, en su sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2026.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como personas representante del Ayuntamiento como entidad titular del servicio, que han de formar parte del Consejo de Centro de la Residencia La Vila de Almussafes a D^a. Dalya Ríos Fernández, Concejala de Juventud, Adolescencia, Infancia, Servicios Sociales, Diversidad e igualdad, y a D. Ramón Ribera Marí, Concejale de Mayores, Agricultura y Cementerio, o persona en quien deleguen.

SEGUNDO.- Notificar a las personas designadas y a la Dirección de la Residencia y Centro de Día La Vila de Almussafes.

Deliberación:

Explica el punto a tratar la concejal del grupo municipal socialista, Dalya Ríos Fernández sin intervenciones al respecto.

Control y fiscalización

8.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la 274/2026 hasta la 614/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/03/2026 15:17



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

18/19

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica que en las sesiones ordinarias el control de los órganos de gobierno debe tener sustantividad propia, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 274/2026 hasta la 614/2026.

8.único.- M.^a Amparo Medina Iborra, concejal del grupo municipal Bloc-Compromís, pregunta por la factura n.º 77 incluida en la resolución 362 que trata sobre el cuadro eléctrico de la piscina, por la factura 252 incluida en la resolución 300 y por la factura 3871 que trata sobre reparaciones en la piscina.

Le responde la concejal del grupo municipal socialista, Davinia Calatayud, que la primera factura hace referencia a que, debido a las lluvias, se produjo una filtración de agua en el cuadro eléctrico de la piscina, que acabó estropeándolo. Por lo que se tuvo que cambiar por uno nuevo. Para el pago del mismo se ha solicitado una subvención.

El concejal Juan Pablo Bosch, le responde respecto a la factura 252 que trata la reparación de unos aparatos que regulan el cloro de la piscina y que había que cambiarlos, y la factura 3871 era de unos descalificadores que se tuvieron que reponer; la concejal Davinia Calatayud le responde que no sabe exactamente dónde se ha colocado cada uno ya que se han comprado varios.

9.- RUEGOS

Interviene el concejal del grupo municipal del Bloc-Compromís pidiendo que se le ponga a Secretario un ordenador portátil "como Dios manda" porque esa no es manera de trabajar.

10.- PREGUNTAS

10.1.- M.^a Amparo Medina Iborra del grupo municipal socialista pregunta sobre las actuaciones que se están realizando en el Centro Cultural ya que están pasando cosas y quiere saber qué medidas se han tomado; por una parte se han quejado de la falta de luz detrás del escenario, que hay muchos clavos en la tarima del escenario y el suelo es resbaladizo.

Le responde la concejal Manuela Ruiz Padilla que en la parte de atrás del escenario sí hay luz, pero por un descuido del encargado, se apagó y es cuando se produjo la caída de una persona, pero ya se ha arreglado y han puesto luz leds por toda la zona trasera del escenario. También se han comprado unas barandillas para colocar en la parte de atrás y que no pueda caer nadie. Y parece ser que si el suelo resbala es por las tapas que llevan para bailar. Se va subsanando a medida que van apareciendo problemas.

10.2.- M.^a Amparo Medina Iborra pregunta por la contratación de personal para la Escuela de Formación de Adultos ya que hay una profesora que se va a jubilar en breve y quiere saber si se va a cubrir dicha plaza y si los servicios se van a mantener como hasta ahora.

Le responde el Alcalde que tienen a una persona en la bolsa que podría servir pero que están esperando a que Conselleria les responda sobre la competencia para contratar personal para la escuela de adultos. Que se sabe que sólo falta un informe para que les trasladen esta competencia y que seguramente para el 1 de abril ya se



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/03/2026 15:17



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/03/2026 15:12



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2717890Y

ACTA PLENO 4/2026

19/19

habrá cubierto una de las plazas; para la otra se tendrá que hacer una nueva bolsa o bien hacer una contratación externa.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y veintinueve minutos del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/03/2026 15:17



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANVA 77YX VTJE FFL7

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2026, de 5 de marzo - SEFYCU 7952433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 19 de 19